

ANEXO N° 5 “DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA TRABAJAR EN EL SECTOR PÚBLICO”

Yo,			
Identificado(a) con DNI N°		con domicilio en	

me presento y BAJO JURAMENTO declaro lo siguiente:

Marcar con un X :					
Cumpló con los requisitos para el cargo a desempeñar.					
No tengo impedimento legal alguno para prestar servicios en la Administración Pública, bajo cualquier forma o modalidad de contrato, incluido los consignados en el artículo 4 del D. S. N° 075-2008-PCM[1].					
No percibo pensión proveniente de servicios prestados al Estado.					
Gozo de buena salud.					
No tengo antecedentes policiales, penales y/o judiciales.					
No he sido destituido de la administración pública y de no haber sido objeto de despido de la actividad privada por infracción laboral.					
No tengo proceso judicial pendiente con el SIS y el Estado.					
Contestar SI o NO según corresponda:					
1	Tiene parentesco, vínculo matrimonial o unión de hecho con autoridad funcionario de confianza o directivo asesor o miembro de la comisión de concurso?				
2	Ha tenido sanción administrativa o similar disciplinario indistintamente del régimen laboral al que perteneció?				
En caso de ser afirmativo la pregunta N° 1, indicar:					
Nombre de la persona relacionada					
Parentesco:					
Cargo o posición que ocupa					
En caso de ser afirmativo la pregunta N° 2, indicar:					
Entidad		F. inicio (dd/mm/aa)		F. Término (dd/mm/aa)	
Motivo del Retiro					
Especificar otra causa de cese o retiro.					

Declaro someterme a la normatividad vigente, a las responsabilidades civil y/o penal que se pudieran derivar, a ser descalificado en caso de ganar una plaza; en caso que alguno de los datos consignados o documentación presentada sean falsos, siendo posible de cualquier fiscalización posterior que la institución considere pertinente.

San Miguel..... de de 20

FIRMA		Huella digital índice derecho	
-------	--	-------------------------------------	--

[1] D. S. 075-2008-PCM

Artículo 4. Impedimentos para contratar y prohibición de doble percepción

4.1. No pueden celebrar contratos administrativos de servicios las personas con inhabilitación administrativa o judicial para contratar con el Estado.

4.2. Están impedidos de ser contratados bajo el régimen de contratación administrativa de servicios quienes tienen impedimento para ser postores o contratistas, expresamente previsto por las disposiciones legales y reglamentarias sobre la materia.

4.3. Están impedidas de percibir ingresos por contrato administrativo de servicios aquellas personas que perciben otros ingresos del Estado, salvo que, en este último caso, dejen de percibir esos ingresos durante el período de contratación administrativa de servicios.

La prohibición no alcanza, cuando la contraprestación que se percibe proviene de la actividad docente o por ser miembros únicamente de un órgano colegiado.

